



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:6329/2016

### PRÓRROGA VIGENCIA RESOLUCIÓN N° 8.391 DE 2014, QUE RECONOCE CENTRO DE PRODUCCIÓN SKLARCZYK SEED FARM LLC. MICHIGAN PARA EL ENVÍO DE MINITUBERCULOS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) DESDE ESTADOS UNIDOS A CHILE.

Santiago, 08/ 11/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones N° 3.080 de 2003; N° 3.815 de 2003; N°2.878 de 2004; N° 6.383 de 2013, N° 8.391 de 2014 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo de la Administración del Estado encargado de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, mediante Resolución N° 2.878, de 2004, reguló el reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile, con la finalidad de que el material que requiere cumplir con cuarentena de postentrada pueda optar, en determinadas especies y condiciones, por un sistema simplificado de cuarentena o quedar liberado del sistema de cuarentena de postentrada o depósito particular, siempre que provengan de centros de producción reconocidos por el Servicio, en el extranjero.
3. Que, en su oportunidad, la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Estados Unidos solicitó al Servicio el reconocimiento y autorización del Centro de Producción Sklarczyk Seed Farm LLC. ubicado en Michigan, para exportar minitubérculos de papa (*Solanum tuberosum*) con destino a Chile, el cual cumplía con los requisitos establecidos para dicho efecto.
4. Que, atendido lo anterior, por Resolución N° 8.391 de 2014, se reconoció al referido centro de producción para el envío de minitubérculos de papa (*Solanum tuberosum*) desde Estados Unidos a Chile, disponiéndose que el período de vigencia de tal reconocimiento sería de dos años, pudiendo ser prorrogado con base en informes periódicos con evaluación positiva enviados por la ONPF de Estados Unidos y los resultados de las inspecciones fitosanitarias del Servicio en los puntos de ingreso a Chile.
5. Que el informe enviado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Estados Unidos, de fecha 05 de mayo de 2016, señala que durante los años 2014 y 2015 no se han producidos ningún tipo de cambios en el estatus de las condiciones fitosanitarias tanto de las instalaciones como del sistema de producción del Centro.
6. Que, por su parte en las inspecciones fitosanitarias realizadas por el Servicio en el punto de ingreso a envíos de mini tubérculos de papa procedentes del Centro de Producción Sklarczyk Seed Farm (SSF), no se han detectado plagas de importancia cuarentenaria para Chile.
7. Que, en mérito de lo expuesto, el Servicio ha determinado prorrogar el período el reconocimiento del Centro de Producción Sklarczyk Seed Farm (SSF).

#### RESUELVO:

1. Prorróguese la vigencia de la Resolución N° 8.391 de 2014 que Reconoce el Centro de Producción Sklarczyk Seed Farm (SSF) para el envío de minitubérculos de papa (*Solanum tuberosum*) desde Estados Unidos a Chile, por dos años a partir del 13 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO  
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

MPF/CCS/AMRJ/VLAR/CCS/MMF/MMF/TGR/BAF

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Funcionario Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal - Or.OC
- Ana María Roca Jimeno - Jefa Unidad Normativa - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/73AAC65CD996153CF5559E5CB18E23890D5875BB>